



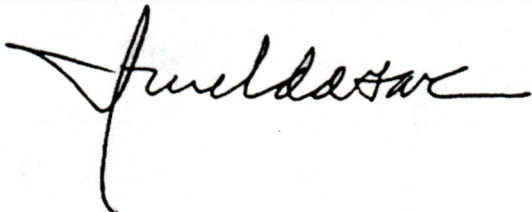
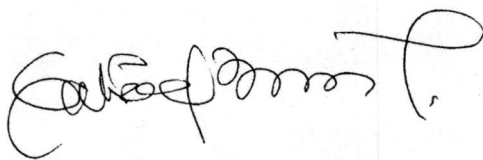
02 de septiembre de 2025

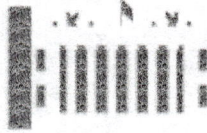
Doctor,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Ref: Radicación Proyecto de Ley *"Por medio del cual se modifica la ley 1491 de 2011 y se dictan otras disposiciones para fortalecer y ampliar los honores y homenajes que la nación rinde a la memoria y obra de Jaime Garzón"*.

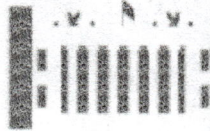
En mi condición de miembro del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto me permito poner a consideración del Honorable Senado de la República, el proyecto de Ley *"Por medio del cual se modifica la ley 1491 de 2011 y se dictan otras disposiciones para fortalecer y ampliar los honores y homenajes que la nación rinde a la memoria y obra de Jaime Garzón"*.

Cordialmente,

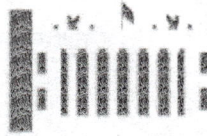
	
<p>Imelda Daza Cotes Senadora de La República</p>	<p>GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico - Unión Patriótica</p>



 <p>JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico</p>	 <p>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</p>	  <p>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA Senador de la República Partido Comunes</p>
 <p>ANDRÉS CANCEMANCE LOPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico -Colombia Humana</p>	 <p>SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República</p>
 <p>JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO Senador de la República</p>	 <p>JAEL QUIROGACARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.</p>



 <p>SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido COMUNES</p>	 <p>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ Representante a la Cámara Santander Partido Comunes</p>
 <p>Robert Daza Guevara Senador de la República Pacto Histórico</p>	 <p>EDUARD SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO</p>
 <p>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá</p>	 <p>ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Polo</p>
 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante Cámara PARTIDO COMUNES</p>	 <p>LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara Partido COMUNES</p>



<p><i>Pablo Catatumbo T.</i> PABLO CATATUMBO TORRES Senador de la República Partido Comunes</p>	<p><i>German Gómez</i> GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes</p>
<p><i>[Signature]</i> PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes</p>	<p><i>[Signature]</i> JULIAN GALLO CUBILLOS Senador de la República Partido Comunes</p>
<p><i>Catherine Juvinao C.</i> CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde</p>	<p><i>[Signature]</i> ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico</p>
<p><i>[Signature]</i> MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico</p>	



Proyecto de Ley No. 235 “Por medio del cual se modifica la ley 1491 de 2011 y se dictan otras disposiciones para fortalecer y ampliar los honores y homenajes que la nación rinde a la memoria y obra de Jaime Garzón”

JUSTIFICACIÓN

Antecedentes

- Ley 1491 del 26 de diciembre de 2011, “por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, pedagogo, periodista y analista político Jaime Garzón, en reconocimiento a su labor social, periodística, política y cultural.”
- Proyecto de Acuerdo 093 de 2025 del concejo de Bogotá, presentado por el concejal David Saavedra, a través del cual se busca rendir homenaje a la memoria de Jaime Garzón, periodista, humorista y defensor de la democracia, al conmemorar su trayectoria y su lucha por una sociedad más justa.

Objeto del proyecto de ley

Esta ley amplía el homenaje de la nación a la figura y legado de Jaime Garzón por su promoción de la cultura política de tolerancia, de respeto a los DDHH y a la formación democrática y participativa de generaciones ciudadanas, con fundamento en su ejercicio de reconocimiento profundo de nuestro ser nacional. Se promulga esta ley destacando la valiosa contribución de Garzón a la paz y reconciliación nacional.

Contenido

Este proyecto de ley consta de 9 artículos. El primer artículo contempla el objeto, el segundo modifica el artículo 1 de la ley 1491 de 2011; el tercer artículo modifica el artículo 2 de la mencionada ley, en cuanto establece “la elaboración de un archivo general virtual que reúna toda la obra audiovisual y escrita de Jaime Garzón”.

Los artículos 4 y 5 fijan disposiciones respecto a “la elaboración y publicación de una obra escrita compilatoria del trabajo de Jaime Garzón” y la construcción de un parque en su honor, respectivamente.

Por su parte, el artículo 6 exhorta a las instituciones educativas “para que incorporen en sus programas académicos el estudio del pensamiento y obra” de este bogotano distinguido; mientras que el artículo 7 señala la necesaria aplicación de esta ley de forma articulada y complementaria con otras iniciativas que tratan sobre este mismo particular. El artículo 8 versa sobre las partidas presupuestales necesarias para la materialización de esta ley. El último artículo es sobre la vigencia.



Exposición de motivos

Jaime Garzón representa él solo una institución y es referencia para las generaciones que luchan por la paz y se esfuerzan por defender la vida. El humor, la risa, unidos a la crítica aguda e inteligente, fueron recursos esenciales con los que Garzón plasmó un estilo propio a través del cual dio lugar a un sinnúmero de personajes cáusticos y originales que han cobrado vida propia, y cuyas voces aún resuenan en su peculiar manera de develar la realidad política y social que ha marcado el destino de los colombianos. Su trabajo, en espacios como la televisión pública y la radio, rompió con los moldes del periodismo tradicional y logró acercar a millones de ciudadanos a temas profundos de la realidad nacional mediante el uso del humor, la ironía y la lucidez política. Personajes como Heriberto de la Calle, Néstor Elí o Godofredo Cínico Caspa no fueron caricaturas vacías, sino espejos del alma nacional.

La historia reciente de Colombia no puede contarse sin mencionar el nombre de Jaime Garzón Forero, una de las figuras más complejas, carismáticas y profundamente humanas de la vida pública del país en el siglo XX. Su asesinato, ocurrido el 13 de agosto de 1999, fue un golpe brutal no sólo contra su vida, sino contra la palabra crítica, el humor inteligente y el compromiso con la paz en medio de un conflicto armado que ha marcado la vida los colombianos.

Desde el punto de vista histórico, Garzón representa a una generación marcada por la guerra, la corrupción política, la impunidad y la desconfianza institucional, pero también por la resistencia cívica, la creatividad social y la búsqueda constante de reconciliación. Su asesinato, aún impune en varios aspectos, no solo truncó su voz, sino que también reflejó los límites que ciertos sectores del poder han impuesto a quienes osan pensar diferente y expresar lo que piensan.

Jaime Garzón era un hombre versátil, polifacético y flexible. Decir que era abogado, pedagogo, periodista, locutor, activista, analista o mediador de paz no da cuenta de la amplitud de su talento, ni del valor de su personalidad. Era todo eso, no como una sumatoria fragmentada de oficios o profesiones, sino como una síntesis compacta muy bien enlazada por el humanismo que lo caracterizó y una inteligencia privilegiada. Su ingenio creativo imaginó la forma de expresar con humor el drama y la tragedia de nuestro país, y no se guardó de decir lo que pensaba porque antes ya había pensado claramente lo que iba a decir. Su pensamiento y obra han quedado consignados en libretos, guiones, columnas, conferencias, programas y entrevistas.

Históricamente, Colombia se ha caracterizado por ser una democracia restringida, limitada y enmarcada en la guerra, lo cual ha impactado en todos los niveles de la vida política y social. El acceso y la activa participación ciudadana en los medios de comunicación e informativos fue limitado durante muchos años y apenas hoy, con las nuevas herramientas tecnológicas, se ha ampliado dicha participación fruto de la mayor accesibilidad y disponibilidad de medios para hacerlo. El poder de informar ya no depende exclusivamente de conglomerados empresariales que concentran la mayor parte del ecosistema mediático y la pauta publicitaria estatal, sino que hay muchos más



recursos y expresiones críticas e independientes que juegan un papel primordial en las nuevas narrativas y visiones de hechos y sucesos de la vida pública nacional.

En un sentido profundo, la libertad permite que pueda buscarse, conocerse y revelarse la verdad. Este es el sentido de la prensa libre y de la libertad de expresión. Sin libertad no hay lugar a la verdad. A la verdad y la libertad dedicó Jaime Garzón su vida, y se la arrebataron quienes no toleran ninguna de las dos.

En este sentido, es fundamental recordar que entre los afectados por el conflicto están también quienes, desde las radios comunitarias, periódicos regionales, canales locales y medios nacionales, arriesgaron sus vidas por contar lo que pasaba o recordar lo sucedido. Frente a esta violencia sistemática, el Estado colombiano reconoció a los periodistas como sujeto de reparación colectiva y se comprometió a reparar los daños causados por décadas de agresiones dirigidas contra quienes ejercen este oficio.

Este proyecto de ley busca reconocer y preservar el legado cultural, ético, político y pedagógico de Jaime Garzón Forero, en momentos donde la memoria histórica se ha convertido en herramienta vital para la construcción de paz. La exaltación de su figura no pretende canonizarlo ni convertirlo en un simple símbolo; por el contrario, es una invitación a pensar el país con libertad, con ironía y con compromiso social, como él lo hizo.

Reconocimiento de responsabilidad del Estado colombiano en el caso Jaime Garzón

El gobierno de Gustavo Petro, en trámite realizado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reconoció la responsabilidad del Estado colombiano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismo de justicia internacional que evaluaba las acciones y omisiones de Colombia en este caso específico. Es así como en el mes de junio de 2025, después de 26 años, el Estado colombiano reconoció oficialmente su responsabilidad en el asesinato de Jaime Garzón.

Ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se admitió que el Estado colombiano vulneró los derechos fundamentales de la víctima, y que las dilaciones y las fallas en el proceso penal han afectado también los derechos de su familia durante más de dos décadas, en específico los relacionados con la verdad y la integridad personal. La Agencia de Defensa Jurídica del Estado aceptó que se violaron los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad de pensamiento y expresión de Jaime Garzón, quien fue asesinado en aquel agosto de 1999, cuando se dirigía a su trabajo en la emisora Radionet.

Entre los hechos que ha explicado la familia Garzón está la participación de funcionarios públicos en el asesinato. Prueba de ello es la condena a 26 años de cárcel contra el exsubdirector del DAS, José Miguel Narváez, confirmada por la Corte Suprema de Justicia en 2021. La verdad judicial que quedará plasmada para la historia es que Narváez aprovechó su estrecha relación con el exjefe paramilitar Carlos Castaño para sugerirle atacar contra la vida de Garzón.



Por su parte, el excomandante paramilitar Diego Fernando Murillo Bejarano, alias 'Don Berna', ha dado detalles a una comisión de la Fiscalía General de la Nación sobre los hechos que rodearon la planeación y ejecución del crimen de Jaime Garzón Forero ese 13 de agosto. En su declaración vinculó a agentes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), así como oficiales del Ejército y la Policía Nacional. Igualmente, solicitó perdón a los familiares de Jaime Garzón por haber participado en este hecho. 'Don Berna' ratificó los señalamientos hechos por otros excomandantes paramilitares como Salvatore Mancuso, 'El Alemán' y 'HH', sobre la participación y conocimiento de altos mandos militares en los hechos cometidos por paramilitares.

Así fue como Jaime Garzón, uno de los colombianos más célebres de la historia reciente, recordado por su aguda crítica a las élites nacionales, la clase política tradicional, los actores del conflicto, así como a funcionarios públicos relevantes de la época, fue baleado por miembros de la banda criminal La Terraza, en asociación con fuerzas de seguridad del Estado.

«El Estado lamenta profundamente los hechos que resultaron en el silenciamiento de uno de los más destacados líderes de opinión y periodismo crítico del país, lo que constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto. A través de las observaciones, se señaló que el avance de las investigaciones ha permitido establecer que el plan criminal fue ejecutado con la aquiescencia de agentes del Estado», declaró la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su comunicado.

Preservar en la memoria colectiva la obra de Jaime Garzón

La obra de Jaime Garzón fue producto de su inteligencia genial y de un momento muy complejo para nuestra historia, de agudización de los conflictos y de la degradación de la guerra sin precedentes. Tratando de encontrar un posible punto de partida para su labor pedagógica y social, se debe mencionar su profundo conocimiento de nuestro ser nacional, fundamentado en un reconocimiento de nuestros orígenes, historia y expresiones de la cultura sociopolítica, de la transversalidad del conflicto y de la guerra en nuestro devenir, como tragedia y, a la vez, como referencia para la sátira, el humor mordaz, la esperanza y necesidad de construcción de la paz.

Jaime Garzón fue un producto de su tiempo que pensó, actuó y vivió para todos los tiempos, sobre la base de un amor profundo por Colombia. Ese amor ilimitado que profesó lo convirtió en una semblanza de la colombianidad, que recoge en su ser la memoria, los recuerdos, la forma de ser, de reír, de vivir de los colombianos y colombianas: si quisiéramos distinguir una cualidad más de Jaime Garzón tendríamos que decir en este punto que se destacó por ser un colombiano en toda la profundidad y extensión de lo que significamos como individuos y como sociedad.

Hacia este aspecto de su colombianidad profunda cabe dirigir la atención, para que la riqueza de su pensamiento y obra perdure como esencia de su dilatado y polifacético ser. En esta cualidad hallamos la marca propia de quienes trascienden los tiempos, por eso Jaime Garzón se erige como



referente para las generaciones actuales y futuras, por eso la necesidad de reforzar los honores y homenajes a su legado, procurando que permanezca en la memoria colectiva como un tributo a la democracia, la reconciliación y la paz.

En términos culturales y educativos, su figura es una oportunidad pedagógica. Integrar su pensamiento a la formación ciudadana es sembrar semillas de conciencia crítica, de análisis político y de respeto por la diversidad de ideas. La creación de una Cátedra Jaime Garzón en instituciones educativas permitiría no solo estudiar su obra, sino también formar a las nuevas generaciones en valores democráticos, participación ciudadana y pensamiento independiente.

Finalmente, en clave de derechos humanos, este proyecto reafirma el deber del Estado colombiano de no olvidar a las víctimas del conflicto político y social, de garantizar la verdad y de honrar a quienes —como Jaime Garzón— defendieron el diálogo, la vida y la dignidad humana. Su asesinato fue considerado un crimen de lesa humanidad, según decisiones judiciales, y como tal, su memoria debe permanecer viva como advertencia y como esperanza.

Por todas estas razones, se presenta este proyecto de ley no como un acto meramente simbólico, sino como una acción concreta de reparación colectiva, de reconocimiento social y de fortalecimiento de la democracia desde la memoria viva. Jaime Garzón pertenece al país entero, a sus causas inconclusas, a su dolor aún abierto, y también a sus posibilidades futuras de reconciliación.

Fundamento jurídico de la iniciativa

Con el fin de contribuir a la memoria histórica del país, en el marco de los esfuerzos por fortalecer la paz y la reconciliación entre los colombianos, recordamos la figura de Jaime Garzón, considerado uno de los mayores exponentes del pensamiento crítico y la sátira política en Colombia, por su trabajo y su voluntad de persistir en un propósito que le costó su vida.

En la sentencia C-162 de 2019, la Corte manifestó que “las leyes de honores son leyes particulares o singulares que tienen como finalidad la de destacar o reconocer los méritos de los ciudadanos que “hayan prestado servicios a la patria” (artículo 150.15 C. Pol). Igualmente, este tipo de leyes también pueden ser utilizadas para una exaltación de hechos, lugares o instituciones que merecen ser destacados públicamente, para promover valores que atañen a los principios de la Constitución.

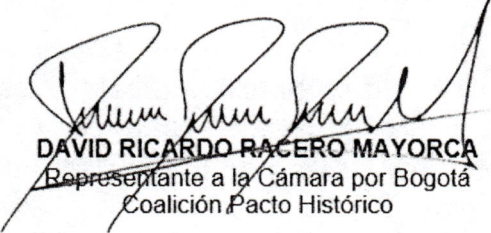
Por su parte, El numeral 15 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia señala que le corresponde al Congreso de la República hacer las leyes mediante las cuales puede decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria.

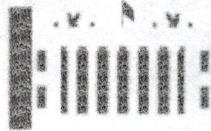
En este sentido, la Corte Constitucional a través de la sentencia C-817 de 2011, ha expresado que “el legislador puede adoptar diversas acciones para exaltar o asociar a la Nación a la persona, situación u organización objeto del decreto de honores”. E identifica tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebran

aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios (sentencia C-817, 2011, pág. 38).

Ahora bien, conforme a estas sentencias y con base en el artículo 20 de nuestra actual Constitución, según el cual se garantiza a todo ciudadano la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación; y el artículo 18, que garantiza la libertad de conciencia, y en el que se asegura que nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia; y el artículo 73, que refiere que la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional, se rinde homenaje a la memoria de Jaime Garzón y se resalta su trayectoria con el fin de recordar su figura y legado como ejemplo de lucha por la democracia, la reconciliación y la paz.

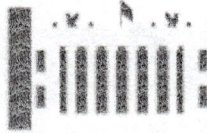
Cordialmente,

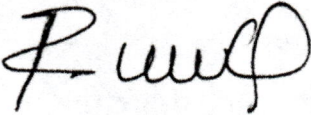
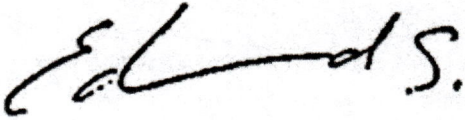
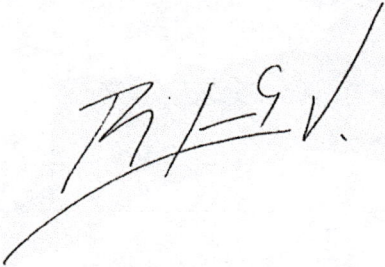
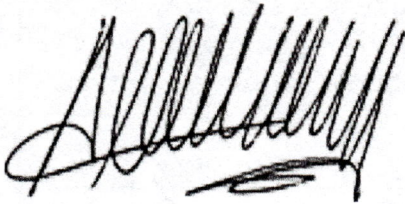
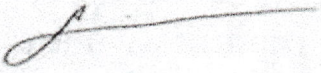

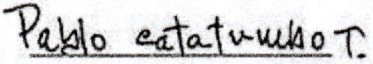
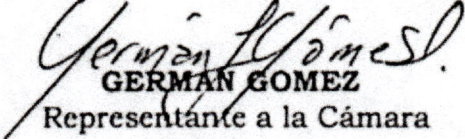
 <p>Imelda Daza Cotes Senadora de La República</p>	 <p>GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico - Unión Patriótica</p>
 <p>JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico</p>	 <p>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>

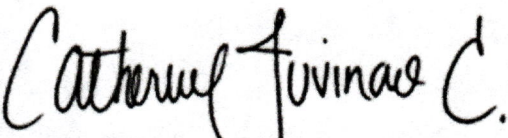


CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</p>	  <p>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA Senador de la República Partido Comunes</p>
 <p>ANDRÉS CANCEMANCE LOPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico -Colombia Humana</p>	 <p>SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República</p>
 <p>JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO Senador de la República</p>	 <p>Jael Quirogacarrillo Senadora de la República Pacto Histórico- UP.</p>
 <p>SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido COMUNES</p>	 <p>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ Representante a la Cámara Santander Partido Comunes</p>



 <p>Robert Daza Guevara Senador de la República Pacto Histórico</p>	 <p>EDUARD SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO</p>
 <p>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá</p>	 <p>ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Polo</p>
 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante Cámara PARTIDO COMUNES</p>	 <p>LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara Partido COMUNES</p>
 <p>PABLO CATATUMBO TORRES Senador de la República Partido Comunes</p>	 <p>GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes</p>

 PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes	 JULIAN GALLO CUBILLOS Senador de la República Partido Comunes
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico
 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	

Proyecto de Ley No. 235 “Por medio del cual se modifica la ley 1491 de 2011 y se dictan otras disposiciones para fortalecer y ampliar los honores y homenajes que la nación rinde a la memoria y obra de Jaime Garzón”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DECRETA

Artículo 1. Objeto. Esta ley amplía el homenaje de la nación a la figura y legado de Jaime Hernando Garzón Forero por su promoción de la cultura política de tolerancia, de respeto a los DDHH y a la formación democrática y participativa de generaciones ciudadanas, con fundamento en su ejercicio de reconocimiento profundo de nuestro ser nacional. Se promulga esta ley destacando la valiosa contribución de Jaime Garzón a la paz y reconciliación nacional.



Artículo 2. Modifíquese el artículo 1 de la ley 1491 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 1. El Congreso de la República de Colombia honra y exalta la memoria del abogado, pedagogo, periodista, humorista y analista político, Jaime Hernando Garzón Forero, por su incansable trabajo en pro de la libertad, de la ética pública, del respeto por la vida y los derechos fundamentales y de la búsqueda de la paz y la dignidad para la sociedad colombiana.

Jaime Garzón enalteció la labor periodística desde los valores de la independencia y el análisis crítico de las realidades cotidianas nacionales, ejerciendo un humor político inteligente y mordaz, capaz de develar las virtudes y tragedias de nuestro cuerpo social.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 2 de la ley 1491 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 2. Autorícese al Sistema de Medios Públicos (hoy RTVC) para que, por medio de sus entidades vinculadas o de quien determine, disponga la elaboración de un archivo general virtual que reúna toda la obra audiovisual y escrita de Jaime Garzón, así como las obras de este mismo carácter que en su homenaje se han producido. Este archivo general será de libre acceso al público, tendrá carácter didáctico e interactivo, y podrá consultarse en las páginas web del Sistema de Medios Públicos con el fin de que se conozca su mensaje de construcción de paz y democracia.

Para la elaboración de este archivo, las programadoras, productoras, cadenas radiales o televisivas aportarán el material de que dispongan sobre Jaime Garzón, sin perjuicio del interés pecuniario o comercial de estas empresas.

Artículo 4. Autorícese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que, en articulación con la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, disponga la elaboración y publicación de una obra escrita compilatoria del trabajo de Jaime Garzón, como libretos, guiones, transcripción de sus programas y entrevistas. Esta obra escrita será de libre difusión y se harán entregas gratuitas de ejemplares a las bibliotecas públicas del país, las universidades y colegios públicos.

Artículo 5. Autorícese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que coordine con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR - de Bogotá la construcción de un parque en esta ciudad, en homenaje al periodista y humorista Jaime Garzón. Dicho parque estará destinado al sano esparcimiento, integración social y lúdica, lectura y agenda cultural de las familias, habitantes y visitantes de la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 1. En este parque se erigirá un busto en su honor, con una placa con la inscripción: “EN HONOR A JAIME GARZÓN – 13 DE AGOSTO, DÍA NACIONAL DE LA ESPERANZA”.

Parágrafo 2. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, concertará con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR - de Bogotá, la ubicación, dimensiones y demás características del parque y del busto, con base en lo dispuesto por este artículo.

Artículo 6. Se exhorta a las universidades y centros de educación superior, especialmente a los programas de periodismo y comunicación social, jurisprudencia y derecho, ciencias políticas y

humanidades, así como a los colegios, de carácter público y privado, para que incorporen en sus programas académicos el estudio del pensamiento y obra de Jaime Garzón, como promotor de los valores democráticos y de paz, y del análisis crítico de las realidades nacionales.

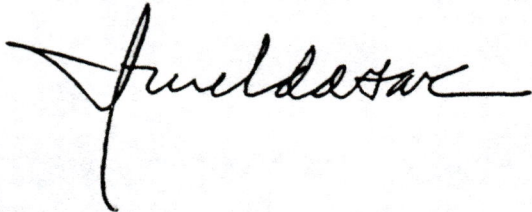
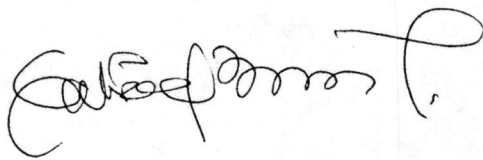
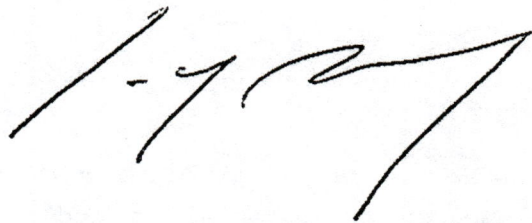
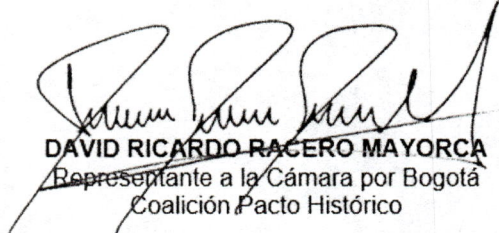
Parágrafo. En concordancia con lo estipulado en este artículo, se exhorta a estas instituciones educativas para que conmemoren el 13 de agosto como el día Nacional de la Esperanza, según lo consagró la ley 1491 de 2011, a través de actos culturales, cívicos y académicos que contribuyan a la difusión de la obra de Jaime Garzón, sus valores democráticos, de construcción de paz y reconciliación nacional.

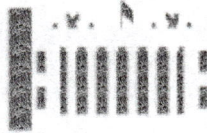
Artículo 7. Articulación con otras iniciativas. La presente ley se aplicará de manera articulada y complementaria con otras iniciativas legales o institucionales de carácter nacional, distrital o municipal que se desarrollen con el fin de rendir homenaje a Jaime Garzón.

Artículo 8. Autorícese al Gobierno Nacional para apropiar las partidas necesarias a fin de realizar las obras contempladas en la presente ley, ajustándose al marco fiscal de mediano y largo plazo.

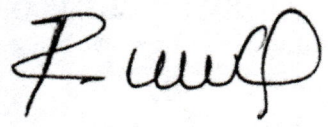
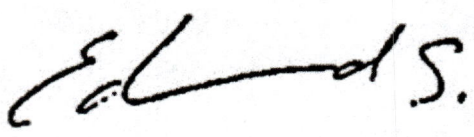
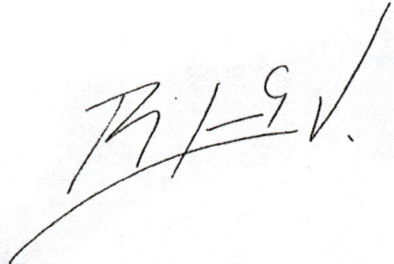



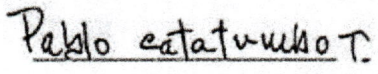
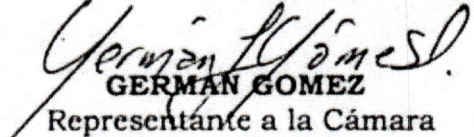
Artículo 9. Vigencia. Las obras y actividades establecidas en la presente ley se deberán ejecutar dentro de los seis meses siguientes a su aprobación. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

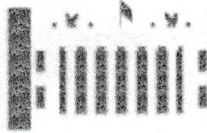
Cordialmente,

 <p>Imelda Daza Cotes Senadora de La República</p>	 <p>GABRIEL BECERRA YAÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico - Unión Patriótica</p>
 <p>JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico</p>	 <p>DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>



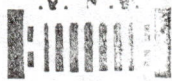
 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Honorable Senadora de la República Colombia Humana-Pacto Histórico</p>	  <p>OMAR DE JESUS RESTREPO CORREA Senador de la República Partido Comunes</p>
 <p>ANDRÉS CANCEMANCE LOPEZ Representante a la Cámara Departamento de Putumayo Pacto Histórico -Colombia Humana</p>	 <p>SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República</p>
 <p>JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO Senador de la República</p>	 <p>JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.</p>
 <p>SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República Partido COMUNES</p>	 <p>JAIRO REINALDO CALA SUAREZ Representante a la Cámara Santander Partido Comunes</p>

 <p> Robert Daza Guevara Senador de la República Pacto Histórico </p>	 <p> EDUARD SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO </p>
 <p> PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá </p>	 <p> ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Bogotá Pacto Histórico - Polo </p>
 <p> CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante Cámara PARTIDO COMUNES </p>	 <p> LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara Partido COMUNES </p>
 <p> PABLO CATATUMBO TORRES Senador de la República Partido Comunes </p>	 <p> GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes </p>



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

 PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes	 JULIAN GALLO CUBILLOS Senador de la República Partido Comunes
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico
 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ Senadora de la República Coalición Pacto Histórico	



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

EL día 02 de Septiembre del año 2025
 Ha sido presentado en este despacho el
 Proyecto de ley X Acto legislativo _____
 No. 235 Con su correspondiente
 Exposición de Motivos, suscrito Por: _____

H.S. Imelda Daza, Catalina Pérez, Omar Restrepo,
Dania Bernal, Cesar Estrada, Joel Quingga,
Dandra Ramirez, Robert Pazo y otros


 SECRETARIO GENERAL